**Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

| ÍTEM | CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El arrendatario deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato el concepto sanitario favorable emitido por el ente regulador local, según sea el caso y presentarlo al supervisor del contrato. | | |
| 2 | Las adecuaciones y la dotación a que haya lugar serán asumidas por el arrendatario para dar cumplimiento con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud SOGCS. | | |
| 3 | Para el funcionamiento del punto de dispensación el arrendatario dará cumplimiento a los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en el Decreto 2200 de junio de 2005, Resolución 1604 de 2013, Resolución 1403 de 2007, Resolución 0444 de 2008, Resolución 1478 del 2006, Resolución 2003 de 2014 o demás normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan. | | |
| 4 | **Dispensación exclusiva**: El arrendatario solo podrá prestar sus servicios a personal del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. | | |
| 5 | Garantizar el cumplimiento de los estándares de Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, y su articulación con los lineamientos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como son los manuales de procesos y procedimientos, con la definición de los procesos críticos, los puntos de control, registró análisis y medición de los mismos. | | |
| 6 | El arrendatario deberá cumplir con el Modelo de Gestión del servicio farmacéutico, determinado por el Ministerio de salud y de la Protección Social, adoptado por medio de la Resolución 1403 de 2007 en los aspectos atinentes. | | |
| 7 | El arrendatario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato deberá presentar las respectivas hojas de vida del personal que atenderá el dispensario, las **cuales deberán venir evaluadas y aprobadas por la oficina del Equipo de Gestión Farmacéutica del Grupo Red de Servicios de la Dirección de Sanidad.** Las hojas de vida deberán reposar en el punto de dispensación. | | |
| 8 | El arrendatario deberá contará con personal de las calidades señaladas en la normatividad vigente para el servicio farmacéutico y en número que garantice el cumplimiento de los procesos propios. | | |
| 9 | El arrendatario deberá garantizar la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal, con imagen institucional del operador logístico, el uso de bata blanca y carnet con su respectiva identificación. Finalmente deberá contemplar un proceso continuo de evaluación del talento humano en lo referente al trato con los clientes internos y externos que determinen la continuidad o no del personal en el punto de atención. | | |
| 10 | El arrendatario deberá certificar que ha realizado el estudio de seguridad correspondiente a todos y cada uno de los funcionarios que destinará para desempeñarse en la ejecución de este contrato y la Escuela de Postgrados se reserva el derecho de verificar dicha información. | | |
| 11 | El arrendatario debe garantizar que, en caso de ser comprobada la comisión de irregularidades por parte de sus funcionarios, prescindirá de sus servicios. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **12** | **MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTINUA**.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la re-educación, actualización, capacitación adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio. | | |
| **13** | **IDONEIDAD:** el arrendatario contará con recurso humano que cumple con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado y necesarias para el cumplimiento total del presente contrato. | | |
| **14** | **IDENTIFICACIÓN:** en el punto de dispensación se identificarán con un aviso visible, con el logotipo de la Policía Nacional, según lo indicado por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Sanidad. | | |
| **15** | **Beneficios a Personas Adultas Mayores**<br><br>En cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007 y Ley 1251 de 2008, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, deberán ser atendidos de manera prioritaria con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que realicen. Cuando el contratista no suministre de manera inmediata los medicamentos formulados que estén incluidos en el vademécum a las personas mayores de 62 años, deberá garantizar su entrega en el domicilio del afiliado dentro de las 48 horas siguientes, salvo si ésta es de extrema urgencia. | | |
| **16** | **CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD DURANTE EL PROCESO DE ALMACENAMIENTO**. - El servicio de dispensación contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia. | | |
| **17** | **SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS:** contar con los procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos. | | |
| **18** | Contar con el **MANUAL DE BIOSEGURIDAD** que especifique las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 351 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. | | |
| **19** | El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el arrendatario deberá disponer de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto. | | |
| **20** | Realizar el mantenimiento de los equipos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **21** | **SOFTWARE:** el software utilizados por el arrendatario para la dispensación de medicamentos deben contar con la respectiva licencia vigente copia de la cual debe reposar en la hoja de vida de los equipos. | | |
| **22** | **MUEBLES:** el contratista dispondrá de columnas de almacenamiento de color blanco para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en el punto, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos | | |
| **23** | **Ficha Técnica De Almacenamiento De Medicamentos**<br>El arrendatario garantizará que el almacenamiento de los medicamentos en su depósito o bodega, cumplen con los siguientes requisitos:<br>Medición de humedad temperatura (Termo higrómetros)<br>Control de plagas<br>Control red de frío<br>Sección de controlados<br>Zona de rechazados<br>Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos.<br>Todas las normas exigidas por las autoridades Sanitarias para este efecto. | | |
| **24** | El arrendatario deberá propender por que las condiciones de almacenamiento sean acatadas completamente en todo momento, se evite la contaminación, la rotación sea adecuada, los productos sean almacenados en áreas seguras y confiables, los productos se despachen correctamente y exista un sistema de trazabilidad en la distribución. | | |
| **25** | **Buenas Prácticas de Manufactura**<br>El medicamento ofrecido se debe fabricar de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para la forma farmacéutica ofrecida, expedido por el INVIMA o el ente regulador del país de origen del producto, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato.<br>Los medicamentos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72 literal i, parágrafo primero, 73 y 74 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<br>El ARRENDATARIO certifica el cumplimiento de los de los anteriores requisitos. Se exceptúan de este requisito los productos huérfanos, fórmulas magistrales que no cuentan con registro del INVIMA.<br>**Nota:** Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas. | | |
| **26** | Especificaciones de Farmacopeas Oficiales<br>Los medicamentos deben cumplir con las Especificaciones Técnicas de las Farmacopeas oficiales en Colombia: Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, artículo 22 parágrafo segundo y demás disposiciones vigentes. Así mismo, deben garantizar: la Seguridad, Calidad y Eficacia del medicamento durante todo el | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | período de vida útil. Deberá cumplirse además con lo estipulado en la Resolución 1478 de 2006, del Ministerio de Salud y Protección Social. | | |
| **27** | **Estabilidad**<br>El Arrendatario garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil. | | |
| **28** | El arrendatario deberá disponer en un afiche informativo de 50 cm de ancho x 70 cm<br>de alto, en policromía, en el cual se les indique a los usuarios lo siguiente:<br>Policía Nacional<br>Dirección de Sanidad<br>Contrato de Dispensación de Medicamentos<br>Contrato No. 07-8-20098-18<br>Señor usuario cuando ingrese a la farmacia exija que su fórmula sea radicada.<br>Tenga en cuenta, que una vez radicada su fórmula se le pueden presentar 3 situaciones:<br>1. Entrega total de los medicamentos prescritos:<br>Para esta situación exija el comprobante de entrega de medicamentos y los medicamentos.<br>2. Entrega Parcial de los medicamentos prescritos:<br>Para esta situación exija el Comprobante de entrega de medicamentos, los medicamentos y Comprobante de Pendientes.<br>3. No entrega de medicamentos:<br>Para esta situación exija el Comprobante de Pendientes<br>Recuerde: los medicamentos pendientes de entrega deben ser llevados a domicilio por parte del Operador Logístico.<br>Cualquier inquietud favor comunicarse con la Supervisión Nacional Contrato de Medicamentos (SUCME) de la Dirección de Sanidad al teléfono 2207400 ext. 7495 0 7687 Bogotá o con la Oficina de Atención al Usuario en el Establecimiento de Sanidad Policial donde se generó la fórmula médica. | | |
| **29** | **PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PENDIENTES**<br>El arrendatario contara con los siguientes plazos máximos para entrega de un pendiente:<br>8 horas para la dispensación de fórmulas hospitalarias.<br>48 horas para la dispensación de fórmulas ambulatorias<br>Lo anterior con base en la Resolución 1604 Min-salud de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, que en su Artículo 1' Objeto reza "La presente resolución tiene como objeto establecer los lineamientos que se deben tener en cuenta para dar cumplimiento al mecanismo excepcional de entrega de medicamentos en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia o trabajo del afiliado cuando este lo autorice, como consecuencia. De la entrega incompleta de los mismos al momento de la reclamación por parte del afiliado. Se entiende que el plazo | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | establecido de 48 horas comprende el tiempo trascurrido después que el afiliado reclama los medicamentos."<br><br>Igualmente, mediante la presente resolución, para efectos de realizar la inspección, vigilancia y control, se crea el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control de la entrega de medicamentos. En este parámetro se basa el tiempo dispuesto para la entrega de pendientes.<br><br>El arrendatario debe justificar la no entrega de medicamentos pendientes. La entidad se reserva el derecho de verificar la respuesta emitida por el arrendatario a este respecto. | | |
| **30** | **LUGAR DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS PENDIENTES**<br><br>La entrega de medicamentos que queden pendientes (Ámbito Ambulatorio) se deberá hacer a domicilio y deberá mantenerse un registro por punto de dispensaciones de dichas entregas que sean verificables por la Supervisión de medicamentos local. | | |
| **31** | **HORARIO:** El horario para la atención al público, será la siguiente:<br><br>Lunes a sábado: A partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas.<br><br>**Nota:** en todo caso si se requieren cambios al horario, estos serán avisados con anterioridad según la necesidad de la entidad, de lo cual se realizará acta firmada por el contratista, supervisor y aprobada por el ordenador del gasto. | | |
| **32** | Los enlaces de Internet deben ser administrados por el arrendatario, permitiendo verificar el estado de cada una de las conexiones a internet contratadas, el arrendatario autorizará a la Policía Nacional a solicitar información directamente con el proveedor de servicios de internet contratado por él. | | |
| **33** | **Sistema de Circuito Cerrado de Televisión Digital**<br><br>El ARRENDATARIO deberá proveer en la farmacia por lo menos una cámara que cubra el punto de registro en el Sistema Módulo de Dispensación de Medicamentos (MDM) y/o proceso de despacho de medicamentos la cual grabará todos los eventos de dispensación de medicamentos en un sistema de grabación digital.<br><br>Sensibilidad 1 LUX<br><br>Resolución de video Full HD 1920 x 1080p<br><br>Iris Electrónico 1/100.000s mínimo<br><br>Montaje del lente CS<br><br>Todas las demás especificaciones técnicas descritas en el Ítem 9 del contrato No. 07-8-20109-16 | | |
| **34** | Los vehículos utilizados para el servicio de entrega de medicamentos que requieran ingresar a las instalaciones (en caso de ser necesario) deben ser reportados al jefe de seguridad o guardia del complejo ESPOL, cumpliendo con el horario autorizado y documentación exigida por el ministerio de transporte para su circulación. | | |
| **35** | El arrendatario deberá realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de la Escuela, así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa por la Dirección de la Escuela. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. | | |
| **36** | El arrendatario deberá remitir copia de la consignación de pago del **canon de arrendamiento y de servicios públicos**, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (**de conformidad con la forma de pago**) | | |
| **37** | El arrendatario deberá cumplir todas las demás cláusulas, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el contrato No. 07-8-20098-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD Y UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16, que sean aplicables al presente contrato de arrendamiento. | | |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **REQUERIMIENTO** | **EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **38** | Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.<br>Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral. | Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5. | | |
| **39** | **El oferente deberá anexar junto la oferta:**<br>1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST. | Oficio de compromiso suscrito por el representante legal. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **2.** Carta firmada por él responsable del SG-SST, que acompañara la ejecución el contrato, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas). | Carta firmada por el responsable SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, con copia de la licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas. | | |
| **40** | Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.<br><br>**De lo anterior deberá allegar la documentación (licencia de SST y curso del SG-SST de 50 horas), de la persona que diseño el SG-SST y la Matriz de peligros.** | □ Plan de emergencias<br>□ Programa y cronograma de capacitaciones 2022<br>□ Programa de EPP.<br>□ Programa de Inspecciones.<br>□ Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). Actualizada<br>□ Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 actualizada<br>□ Matriz legal actualizada<br><br>Firmados por el responsable del SG-SST, con copia de la licencia de SST y curso de 50 horas del SG-SST. | | |
| **41** | Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral. | Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente firmado por el representante legal. | | |
| **42** | Presentar junto con la propuesta oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Postgrados “Miguel Antonio Lleras Pizarro” | Oficio de Compromiso firmado por el representante legal. | | |
| **43** | El oferente debe **presentar junto con la oferta** el protocolo de bioseguridad que haya adoptado para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional mediante Resolución Nº 000223 del 15/02/2021 “por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido se sustituir su anexo técnico”. | Presentación de protocolo de bioseguridad | | |

| COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL | |
| --- | --- |
| 44 | El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025.<br><br>En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía.<br><br>Cualquier infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. |

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: